



AMIGA(O) USUARIA(O)

Los trámites que brindan las personas servidoras públicas

SON GRATUITOS

En caso de que una persona servidora pública te solicite una dádiva u obsequio, repórtala inmediatamente al órgano Interno de Control de la dependencia u organismo en el que realizaste tu trámite o recibiste un servicio.

También puedes reportar cualquier infracción a las Reglas de Integridad para el ejercicio de las Personas Servidoras Públicas a la siguiente dirección electrónica:

denunciasma@smagem.net

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA

María Elena López Barrera
PRESIDENTA

Olimpo Pablo Salas Alvarado
SECRETARIO

Sergio Edgar Díaz Bernal
VOCAL

Elisa Fabiola Cruz Sevilla
VOCAL

José Pedro Chávez Muñoz
VOCAL

María del Carmen Mendoza Pelcastre
VOCAL

Pablo Patiño Ramírez
VOCAL

Gelacio Becerril Zepeda
VOCAL

Conjunto SEDAGRO,
Rancho San Lorenzo s/n,
C.P. 52140, San Lorenzo Coacalco,
Metepec, Estado de México.



PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO

El personal del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático debe implementar y aplicar el cumplimiento a los principios contenidos en el Artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, que son los siguientes:

Legalidad. Las personas servidoras públicas hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas otorgan a su empleo, cargo o comisión.

Honradez. Las personas servidoras públicas se conducen con rectitud, sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete el ejercicio de sus funciones.

Lealtad. Las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido, tienen vocación absoluta de servicio a la sociedad y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al bienestar de la población.

Imparcialidad. Las personas servidoras públicas dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios, preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

Eficiencia. actuar con apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizar el uso y asignación de los recursos públicos, en el desarrollo de actividades para lograr los objetivos propuestos.

Economía. Ejercer del gasto público administrando los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

Disciplina. Desempeñarse de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Profesionalismo. Conocer, actuar y cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto a las personas con las que se llegase a tratar.

Objetividad. Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

Transparencia. Ejercer sus funciones privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso a la información y proporcionando la documentación que genera, obtiene, adquiere, transforma o conserva; y en el ámbito de su competencia, difunde de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia y cuidado.

Rendición de cuentas. Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Competencia por mérito. Las personas servidoras públicas deberán ser elegidas para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, seleccionando a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.

Eficacia. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus funciones y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Integridad. Actuar siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, con el compromiso de ajustar su conducta a principios y valores éticos que respondan al interés público y generen certeza plena frente a todas las personas con las que se vinculen.

Equidad. Procurar que toda persona acceda con justicia e igualdad al uso, disfrute y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades.



VALORES ESPECÍFICOS:

Interés público. Las personas servidoras públicas actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares ajenos a la satisfacción colectiva.

Respeto. Las personas servidoras públicas otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados.

Respeto a los Derechos Humanos. Las personas servidoras públicas respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, que establecen que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo.

Igualdad y No Discriminación. Las personas servidoras públicas prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, orientación o preferencia sexual, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

Equidad de Género. Las personas servidoras públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos, a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Entorno cultural y ecológico. Las personas servidoras públicas en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y de los ecosistemas, asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Cooperación. Las personas servidoras públicas colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

Liderazgo. Las personas servidoras públicas son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad, fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos al servicio público.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA

María Elena López Barrera
PRESIDENTA

Olimpo Pablo Salas Alvarado
SECRETARIO

Sergio Edgar Díaz Bernal
VOCAL

Elisa Fabiola Cruz Sevilla
VOCAL

José Pedro Chávez Muñoz
VOCAL

María del Carmen Mendoza Pelcastre
VOCAL

Pablo Patiño Ramírez
VOCAL

Gelacio Becerril Zepeda
VOCAL

Conjunto SEDAGRO,
Rancho San Lorenzo s/n,
C.P. 52140, San Lorenzo Coacalco,
Metepc, Estado de México.

CÓDIGO DE ÉTICA: TOMA DE DECISIONES Y CONDUCTAS ÓPTIMAS ESPERADAS DEL SERVICIO PÚBLICO

El objetivo del Código de Conducta es inducir una actuación ejemplar de las personas servidoras públicas del Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, en función de los principios y valores debidos y correctos, de manera que en el ejercicio cotidiano de las funciones individuales, así como del involucramiento de todo el personal, la toma de decisiones se lleve a cabo desde un punto de vista ético que promueva la dignidad de las personas, el combate a la corrupción, el compromiso con la ciudadanía y el cumplimiento cabal de las leyes y normas que rigen nuestro desempeño.

El personal adscrito al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático, en el ámbito de sus funciones, deberán incorporar las reglas de integridad de actuación pública; información pública; contrataciones, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Así como adoptar las medidas necesarias para asegurar la difusión y comunicación del Código de Ética.

REGLAS DE INTEGRIDAD RECTORAS DEL SERVICIO PÚBLICO

Actuación pública

Las personas servidoras públicas del IEECC, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientada al interés público

Información pública

Las personas servidoras públicas del IEECC, se conducen con profesionalismo, responsabilidad y protección con la información, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados, conforme al principio de transparencia, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Contrataciones públicas

Las personas servidoras públicas del IEECC que, directa o indirectamente participen en contrataciones públicas se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

Programas gubernamentales

Las personas servidoras públicas del IEECC que, con motivo de su empleo, cargo o comisión realizan acciones de control y evaluación, relacionadas al otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, se sujetan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia

Trámites y servicios

Las personas servidoras públicas del IEECC que, participen en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Recursos humanos

Las personas servidoras públicas del IEECC que, participen en procedimientos de recursos humanos o que desempeñen un empleo, cargo, comisión, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Administración de bienes muebles e inmuebles

La persona servidora pública del IEECC que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, los administrará con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Procesos de evaluación

La persona servidora pública del IEECC que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Control interno

Las personas servidoras públicas del IEECC, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno, deberá generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

Procedimiento administrativo

Las personas servidoras públicas del IEECC, que participen en la investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa y en las actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia, exhaustividad, respeto a los derechos humanos y debido proceso

Desempeño permanente con integridad

Las personas servidoras públicas del IEECC, se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Cooperación con la integridad

Las personas servidoras públicas del IEECC, cooperarán con el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Comportamiento digno

Las personas servidoras públicas del IEECC, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación.